

ASIGNA 2 SUBSIDIO A PROYECTO DS 19 VILLA MANSO DE VELASCO II, CÓDIGO N° 153731, COMUNA DE SAN FERNANDO.

RANCAGUA, 16 JUN. 2022

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2590

VISTOS:

1. D.S N° 19 (V. Y U.) de 2016, artículo 5° y 19°.
2. Resolución Exenta MINVU, N° 822 de fecha 29 de marzo 2019, que llama a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016. Fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
3. Resolución Exenta MINVU, N° 1974 de fecha 29 de agosto 2019, que aprueba Proyectos Seleccionados del llamado a Concurso Nacional Primer Cierre año 2019, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. Y U.), de 2016. Modifica resolución Exenta N° 822, (V. Y U.) de 2019.
4. Convenio suscrito con fecha 04 de octubre de 2019, entre Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria e Inversiones Malpo Limitada" y SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
5. Resolución Exenta SERVIU N° 2301 de fecha 11 de octubre de 2019, que sanciona convenio D.S. 19 (V. y U.) de 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins e "Inmobiliaria e Inversiones Malpo Limitada", por el proyecto habitacional "Villa Manso de Velasco II", de la comuna de San Fernando.
6. Certificado de recepción definitiva de obras de edificación DOM N° 49 de fecha 07.07.2021.
7. Informe recepción final de la Sección de Obras Habitacionales, de fecha 27.09.2021, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado respecto al proyecto aprobado por la Unidad de Evaluación de Proyectos de este Servicio.
8. Carta de Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria e Inversiones Malpo Limitada" ingresada con fecha 31.05.2022, a través de la cual solicita sanción de beneficio para 2 familias sector medio, Proyecto "Villa Manso de Velasco II".
9. Nómina de beneficiarios Proyecto "Villa Manso de Velasco II", ID 153731-5232 ingresada en sistema Rukán. Cabe señalar que la nómina es generada por sistema e informa un total de 2 familias, la cual ha sido validada por la Encargada de la Sección de Postulaciones.
10. Informe de validación de nómina ID 153731-5232 de la Sección de Postulaciones de fecha 09.06.2022, mediante el cual se valida a 2 familias para sanción de beneficio.
11. Resolución Exenta N° 2445 de fecha 09-11-2021 que, asigna y ratifica 74 subsidios a proyecto DS 19 Villa Manso de Velasco II, código 153731, comuna de San Fernando.
12. Resolución Exenta N° 3005 de fecha 09-12-2021 que, asigna y ratifica 15 subsidios a proyecto DS 19 Villa Manso de Velasco II, código 153731, comuna de San Fernando.
13. Resolución Exenta N° 232 de fecha 26-01-2022 que, asigna 1 subsidio a proyecto DS 19 Villa Manso de Velasco II, código 153731, comuna de San Fernando.

CONSIDERANDO:

- a) Que, conforme a los registros de asignación que mantiene la Sección de Postulaciones, el Proyecto "**Villa Manso de Velasco II**" que considera la ejecución de 93 viviendas, las cuales se encuentran recepcionadas. A la fecha cuenta con **57** subsidios DS 19 asignados, más **30** subsidios provenientes de otros programas, que fueron incorporados al Proyecto por la Entidad Desarrolladora, quedando pendiente de sancionar **6** subsidios.
- b) Que, la sanción de las familias está condicionada a su ingreso, evaluación y validación en Sistema RUKAN.
- c) Que, según nómina ID 153731-5232 existen **2 familias** postulantes al subsidio DS 19, la cual fue revisada por la Entidad Desarrolladora y **postulada a sector medio** en proyecto "**Villa Manso de Velasco II**".
- d) Que, la nómina de beneficiarios ID 153731-5232 generada por sistema, ha sido evaluada y aprobada por la Sección de Postulaciones, y los beneficiarios de subsidio DS 19 que ahí se informan cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser beneficiados con Subsidio habitacional extraordinario para Proyectos de Integración Social y Territorial D.S. 19, (V. y U.) de 2016.
- e) Que, de acuerdo a lo establecido en artículo 4° letra b) del DS 19 (V. y U.) de 2016, la Resolución Exenta N° 2445 de fecha 9 de noviembre 2021, fijó el **bono de Integración** para los beneficiarios de sectores medios, en **200 UF**.

- f) Que, de acuerdo a lo establecido en artículo 5° inciso primero y tercero del DS 19 (V. y U.), de 2016, la Resolución Exenta N° 2445 de fecha 9 de noviembre 2021, fijó el **bono de captación** para los beneficiarios de sectores medios, en **150 UF**.
- g) Lo dispuesto en la Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- h) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. ASÍGNESE** subsidio habitacional DS 19, a las siguientes 2 familias postuladas por la Entidad Desarrolladora a **Sector Medio** en **Proyecto Villa Manso de Velasco II**:

| N° | NOMBRE | RUT | DV | Ahorro (UF) | SUBSIDIO | | |
|----|---------------------------------|------------|------------|-------------|------------------------|------------------------|-----------------------|
| | | | | | Monto de Subsidio (UF) | Monto bono integ. (UF) | Monto bono capt. (UF) |
| 1 | ALARCÓN REYES KATHERINE VANESSA | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | 125,00 | 200,00 | 150,00 |
| 2 | RAMÍREZ GONZÁLEZ LAURA ANDREA | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | 125,00 | 200,00 | 150,00 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

PPP/ABC/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN POSTULACIONES
- SECCIÓN DE PAGOS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FISICA Y CONTROL
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD
- SECCIÓN DE VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 16-06-2022 17:19:07

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.798
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2590 Timbre: 7MNQC99FY En: <http://vdoc.minvu.cl>